



ORDENANZA N° 2.198/23

Ratificar en todos sus términos el Contrato de Comodato entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa DAFEMAR VIVIENDAS S.R.L.

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.086/22; la Nota N° 703/23 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 305/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, faculta al Honorable Concejo Deliberante a sancionar las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 703/23 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante, el Secretario de Producción, Empleo y Economía Social de la Municipalidad de Trevelin eleva un contrato de comodato con la Empresa DAFEMAR VIVIENDAS S.R.L., CUIT 30-71717878-1, con domicilio legal y administrativo en Calle San Martín N° 943 de la Ciudad de Esquel (CP 9200), Provincia de Chubut.

Que, a través de la Nota mencionada, se solicita la aprobación del contrato de Comodato que, como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Ordenanza, y cuya denominación catastral del inmueble a dar en Comodato es Fracción 1D, Parcela 1, Macizo 5, Sector 4, Circunscripción 1, Ejido 38; con una superficie de 343.75 mts.², con 12,50 metros de frente sobre calle Coirón y 27,50 metros de fondo, ubicada en el sector de jurisdicción municipal del Parque Industrial de Trevelin, con el aval y autorización de la Secretaría solicitante.

Que, es política de gobierno brindar todas las herramientas para el desarrollo y crecimiento de nuestro Parque Industrial, declarado y establecido como tal a través de la Ordenanza Municipal N° 2.086/22, potenciando la instalación de organizaciones de impacto productivo y económico en nuestra localidad, haciendo hincapié en aquellas industrias que tengan una visión sustentable de negocios.

Que, a través de la instalación de industrias y emprendimientos productivos en el Parque Industrial, se está potenciando la creación de fuentes de trabajo en Trevelin y sus Parajes, abriendo la puerta a nuevas oportunidades laborales para las personas que habitan nuestro pueblo y las ciudades vecinas.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Dr. María Inés...
Municipalidad de Trevelin
Chubut



POR ELLO:

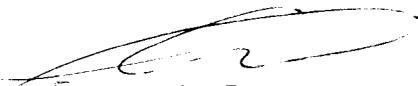
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa DAFEMAR VIVIENDAS S.R.L., CUIT 30-71717878-1, el cual, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Producción, Empleo y Economía Social, para su conocimiento y efectos correspondientes.

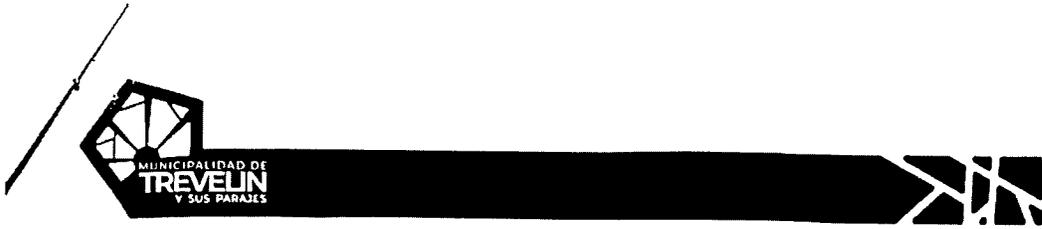
Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



ANEXO I – Ordenanza Municipal N° 2.198/23



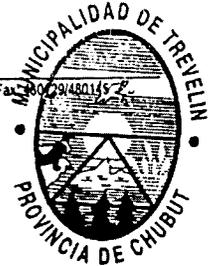
CONTRATO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada en este acto por su Intendente, Sr. Héctor Ricardo INGRAM DNI N° 22.525.081, con domicilio en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, por una parte, más adelante denominado el «COMODANTE» » y el Sr. Fernando Gabriel BENETTI, DNI 35.569.375, como representante de la empresa DAFEMAR VIVIENDAS SRL, con domicilio legal y fiscal en calle San Martín n° 943 de Esquel, en adelante denominado el «COMODATARIO», respectivamente, celebran este *CONTRATO DE COMODATO*, sujeto a las declaraciones y estipulaciones siguientes: -----

PRIMERA: El «COMODANTE» da en comodato a el «COMODATARIO», UNA FRACCIÓN del inmueble propiedad del primero, el cual se identifica catastralmente como fracción 1 D, de 12,50 metros de frente sobre calle Coirón, y 27,50 metros de fondo (mensura provisoria conforme plano adjunto), de la Parcela 1, Macizo 5, Sector 4, Circunscripción 1, Ejido 38, conforme mensura provisoria que se acompaña como ANEXO I, e integra este comodato, en adelante denominado «EL INMUEBLE COMODATADO». Tanto «EL INMUEBLE COMODATADO», como las mejoras incorporadas separables, se entregan en buen estado de conservación y, a la restitución, EL COMODATARIO restituirá todo en el estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el «buen uso» y el transcurrir del tiempo, caso contrario reparará lo averiado y repondrá lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor «a nuevo y sin uso» de lo deteriorado o faltante.-----

SEGUNDA: «EL INMUEBLE COMODATADO», solo podrá destinarse para el funcionamiento de la empresa DAFEMAR VIVIENDAS S.R.L., cuyo objeto es instalar y operar una fábrica de viviendas industrializadas, modalidad llave en mano, conforme proyecto adjunto.-----

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV. Raúl Ricardo Alfonsín - 9203 - Trevelin - Chubut - www.trevelin.gob.ar - Tel/Fax: 02945-480043



Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

[Signature]
Intendente
Municipalidad de Trevelin
Trevelin - Chubut



La afectación de «EL INMUEBLE COMODATADO» a otro tipo de uso deberá ser homologado mediante el Convenio correspondiente.-----

En particular la empresa desarrollará las siguientes tareas:

- a. Obra civil que comprende: cerramiento del lote comodatado; galpón para armado y montaje; depósito de materiales; oficinas para administración.
- b. Producción de paneles y módulos habitacionales completos.
- c. Transporte e instalación en terrenos de los módulos habitacionales completos, con sistema de pilotaje.

En un mismo tenor, están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, y también el cambio del destino industrial, en razón de que el lote identificado corresponde al Parque Industrial de Trevelin, conforme Ordenanza 2086/2022.-----

TERCERA: El plazo total e improrrogable del presente contrato será de cinco (5) años, comenzando su vigencia a partir del día 01/09/2.023 y finalizando el 31/08/2.028, sin obligación de el «COMODANTE» de notificar el fenecimiento.-----

CUARTA: Queda prohibido al «COMODATARIO» realizar cualesquiera mejoras que no se adecuen al objeto al cual se afecta «EL INMUEBLE COMODATADO» y si violando ésta las hiciere, podrá el «COMODANTE» exigir su demolición y restitución de todo al estado anterior o si decidiera conservarlas, no las deberá pagar y quedarán en su beneficio. El «COMODATARIO» pagará el arreglo de todas las averías que acaecieren, renunciando a todo derecho de repetición contra el «COMODANTE».-----

A su vez, el «COMODATARIO» acepta y se obliga a:

- 1.- Respetar la duración del Comodato en los términos de la cláusula tercera del presente.-----
- 2.- Conservar y respetar la delimitación de «EL INMUEBLE COMODATADO».
- 3.- Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente.-----


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Gorla
Presidenta del Concejo
Trevelin - Chubut



4.- Hacerse cargo por sí o por terceros de las obras necesarias para adecuar «EL INMUEBLE COMODATADO» para el correcto funcionamiento de la empresa DAFEMAR VIVIENDAS SRL, como el pago -desde la efectiva entrega de «EL INMUEBLE COMODATADO»- de los servicios, tasas e impuestos y derechos que correspondan. La efectiva entrega de «EL INMUEBLE COMODATADO» se formalizará mediante "Acta de Entrega". Una vez concluido el presente instrumento, por cualquiera de las causales de extinción previstas en el presente, deberá restituir «EL INMUEBLE COMODATADO» indefectiblemente con todas las mejoras realizadas.-----

5.- Cumplir con la obligación de cerramiento del predio comodatado en un plazo no mayor de tres (03) meses a partir de la entrada en vigencia del presente, y completar la documentación pertinente e iniciar las obras civiles en un plazo no mayor a seis (06) meses, desde la fecha de inicio de este contrato de comodato.-----

6.- Mantener «EL INMUEBLE COMODATADO» en buen estado, obligándose a hacer por su cuenta los trabajos necesarios para su conservación.-----

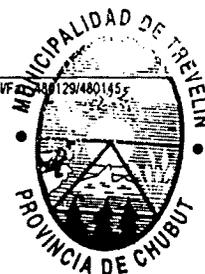
7.- Hacerse cargo por sí o por terceros de todos los gastos para usar «EL INMUEBLE COMODATADO», las refacciones y/o mejoras, obras civiles de albañilería, suministro de materias primas, montaje, mano de obra y toda otra que se requiera.-----

8.- Notificar el «COMODANTE» dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica en su calidad de titular dominial de «EL INMUEBLE COMODATADO».-----

QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente por parte del «COMODATARIO» faculta a el «COMODANTE» a proceder al desalojo sin más trámite.-----

SEXTA: Queda establecido que el sellado de ley y las cargas impositivas originadas por el presente contrato serán a cargo del «COMODATARIO».-----

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV. Raul Ricardo Alfonsín - 9203 - Trevelin - Chubut - www.trevelin.gob.ar - Tel/Fax 02945 129/480145



Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
PROVINCIA DE CHUBUT



SÉPTIMA: Para las relaciones interpartes queda totalmente desechada en forma definitiva e irrevocable la forma oral o verbal, más la prohíben para cualesquiera estipulaciones contractuales.-----

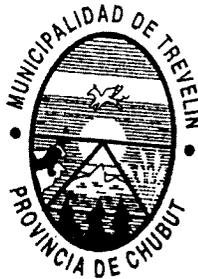
OCTAVA: LAS PARTES constituyen, como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los individualizados en el introito del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente.-----

NOVENA: Conforme LAS PARTES, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando expresamente aclarado que renuncian al fuero federal y/o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut para cualquier cuestión que se plantee entre las mismas.-----

DÉCIMA: Se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a similar efecto, quedando uno para el COMODANTE y otro para el COMODATARIO, recibiendo los todos de conformidad.-----

DÉCIMA PRIMERA: Celebrado en la ciudad de Trevelin a los 31 días del mes de Agosto del año 2.023.-----

[Handwritten signature]
Dn. Fernando G.
dni 55569375.



[Handwritten signature]
VECTOR RICARDO ALFONSIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV Raúl Ricardo Alfonsín - 9203 - Trevelin - Chubut - www.trevelin.gob.ar - Tel/Fax: 480129/480145

[Handwritten signature]
Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

[Handwritten signature]
Claudia...
Presidenta...
Trevelin